

Conservación de árboles y formaciones singulares en Galicia

Antonio Rigueiro Rodríguez*
Gaspar Bernárdez Villegas**

*Departamento de Producción Vexetal. Universidade de Santiago de Compostela • anriro@lugo.usc.es
**Ingeniero Forestal y del Medio Natural

RESUMEN

En el presente trabajo se hace referencia a los parámetros que normalmente se toman en consideración para la inclusión de un árbol como monumento vegetal y se comenta la evolución de la normativa española relacionada con la catalogación de árboles monumentales, para centrarnos posteriormente en el análisis de los trabajos y normas más importantes sobre esta cuestión referidos a Galicia.

PALABRAS CLAVE

árboles monumentales, historia, catálogos gallegos.

RESUMO

No presente traballo faise referencia aos parámetros que normalmente se toman en consideración para a inclusión dunha árbore como monumento vexetal e se comenta a evolución da normativa española relacionada coa catalogación de árbores monumentais, para centrarnos posteriormente na análise dos traballos e normas máis importantes sobre esta cuestión referidos a Galicia.

PALABRAS CHAVE:

árbores monumentais, historia, catálogos galegos

INTRODUCCIÓN

En California, de donde son originarias, viven secuoyas gigantes (*Sequoiadendron giganteum*) de más de 3.400 años. Hasta que se descubrió un ejemplar de *Pinus aristata*, pino de las americanas Montañas Rocosas, de más de 4.500 años, la secuoya gigante se consideraba el árbol más longevo entre los vivientes en la actualidad (LÓPEZ LILLO *et al.*, 1999).

De todos modos, esta secuoya es el árbol más grande, en el sentido de voluminoso, del mundo,

ya que puede alcanzar 100 m de altura y 27 m de perímetro en la base del tronco, por eso se llama también “árbol mamut”, aunque la secuoya roja (*Sequoia sempervirens*), que igualmente puede ser milenaria, la supera en altura (ARESES, 1953).

La mayor parte de los monumentos vegetales catalogados en Galicia son ejemplares que crecen en jardines y parques públicos y privados.

Célebres son también el olivo de Getsemaní, que tuvo el privilegio de ser testigo de las lágrimas de Cristo, el mejicano ciprés calvo de la Noche Triste, bajo el cual el conquistador Hernán Cortés lloró amargamente su derrota, o el Castaño de los Cien Caballos, que vivió en el Etna hasta tiempos no muy lejanos, y, según la leyenda, en el interior de su tronco se abrigaron de un temporal Juana de Aragón y cien de sus jinetes con los correspondientes caballos; a finales del siglo XIX la circunferencia basal de su tronco medía 53 m.

En nuestro país crecen cientos -más de mil según algunos autores- de árboles autóctonos y foráneos merecedores de la consideración de monumentos vegetales en atención a su edad, tamaño, rareza, emplazamiento, porte, hermosura, aprecio popular o valor histórico, científico, cultural o de

otro orden. Pueden servirnos de ejemplo árboles de larga vida, como los castaños, de los que es fácil encontrar ejemplares viejos y de notables dimensiones, gigantes vegetales convertidos en monumentos vivientes, algunos ya desaparecidos, como el de Sierra Nevada, cuyo tronco servía de vivienda a una familia, y el de Béjar, Salamanca, en cuyo tronco hueco residía un tornero que elaboraba vasos y otros útiles con su madera. Ejemplos vivientes notables son el famoso ciprés de Silos, símbolo poético y de la lengua castellana, el histórico roble de Guernica, la encina de Ambite (Madrid), que produce bellotas dulces y amargas y anuncia la felicidad de los desposados si la bellota tomada al azar y comida el día de los esponsales resulta ser dulce, el pino de las tres ramas, símbolo del nacionalismo catalán, el drago de Icod, árbol sagrado de los guanches y único español recogido en el Libro Guinness de los récords, o el pino manso de Fuente Piña, en Moguer (Huelva), entre cuyas raíces descansa el burro Platero (CEBALLOS *et al.*, 1971; VIÉITEZ, 1992; CURSACH, 2002).

España es tierra de bosques. El tapiz vegetal natural más evolucionado, el que se establece siguiendo la sucesión vegetal, se corresponde en la mayor parte de nuestro territorio con diversos tipos de comunidades arboladas: bosques mediterráneos (encinares, alcornocales, quejigares, rebollares, pinares de pino piñonero, rodeno o carrasco), bosques atlánticos (robledales, hayedos, abedulares), bosques de montaña (pinares de pino silvestre, de pino negro), bosques azonales de ribera (alisedas, olmedas, saucedas, fresnedas)...

Contaban los Clásicos que hace algunos milenios una ardilla podía desplazarse desde Gibraltar a los Pirineos saltando de árbol a árbol, sin necesidad de posarse en el suelo, en un relato, sin duda exagerado, pero que refleja la abundancia de los terrenos arbolados en aquellas épocas. En nuestros días las circunstancias son muy diferentes, los bosques naturales son escasos y, con frecuencia, merecedores de atención protectora, aunque todavía se conservan en ellos ejemplares arbóreos monumentales de especies diversas, mudos testigos de la historia y dignos de ser conservados.



Carballo de Luxís Castro de Rei (Lugo)

Frecuentes han sido -y son todavía- las repoblaciones forestales en nuestros montes, con árboles del país en algunos casos y exóticos en otros, y también en estas masas arboladas artificiales crecen gigantes vegetales, árboles sobresalientes.

Pero es posiblemente la flora ornamental, autóctona y exótica, de parques y jardines públicos y privados la que atesora un mayor número de monumentos vegetales, debido tal vez a que en estos ambientes los árboles crecen cuidados, sin la amenaza del leñador o talador y, generalmente, con espacio suficiente para expresar toda su potencialidad.

Las circunstancias en lo referente al aprecio social por estos monumentos vivientes han ido cambiando con el tiempo, y afortunadamente para mejor. A título de ejemplo, hace tres décadas, cuando la administración autonómica gallega decidió elaborar un inventario de árboles sobresalientes de Galicia, muchos propietarios de árboles singulares veían con recelo una iniciativa que intuían que podía introducir limitaciones en el uso de sus predios, incluso algún ejemplar en vías de catalogación desapareció sin dejar rastro. Actualmente es mucho mayor la sensibilidad medioambiental de la sociedad, se ha asumido la conveniencia de cuidar la naturaleza, de gestionar con criterios de sostenibilidad los recursos naturales, de transmitir a las generaciones que

nos sucederán un medio no deteriorado, de conservar los valores naturales, no solamente las especies y ecosistemas, sino también los paisajes valiosos, los elementos singulares. Solo han pasado tres décadas y algunos de los que antes dudaban o incluso preferían que sus árboles monumentales no se catalogaran hoy se sienten orgullosos de poseer esos símbolos naturales y proponen su inclusión en los catálogos con el fin de que sean admirados, protegidos y cuidados.



Carreira de Buxos da Illa de San Simón
Redondela (Pontevedra)

HISTORIA

El aprecio popular por los árboles singulares echa raíces en tiempos pretéritos. En las mitologías antiguas eran frecuentes los árboles sagrados, representantes de deidades y a los que se rendía culto (dendroidolatría). En más recientes calendarios, a finales del siglo XIX y comienzos del XX se prodigan las Sociedades de los Amigos del Árbol y las Fiestas del Árbol; un Real Decreto declaraba en 1915 obligatoria la celebración de la Fiesta del Árbol en todos los términos municipales (VIEJO FORESTAL, 1917).

A comienzos del siglo XX el ingeniero de montes D. Andrés Avelino de Armenteras publicó una relación de árboles notables en base a razones de tipo cultural (ARMENTERAS, 1903). Pero el primer intento de elaborar un catálogo del arbolado singular y monumental de España lo protagonizó, en la segunda década del pasado siglo, la Revista Montes, y, aunque los resultados no fueron los

esperados, hay que reconocer que se dieron a conocer un número importante de árboles sobresalientes de España y del extranjero, además de realizar una importante labor de sensibilización social acerca de la conveniencia de la conservación de este patrimonio natural (REVISTA MONTES, Nº 829, 1911; Nº 1046, 1920). Otras publicaciones de la época testimonian el interés por el arbolado monumental, es el caso de la obra *“Algunos árboles y arbustos viejos de la provincia de Valencia”*, del ingeniero agrónomo D. Rafael Janini, que se edita en 1914.

El ingeniero de montes D. Ricardo Codornú propuso (CODORNÍU, 1912) que la administración forestal se implicara en la catalogación y protección del arbolado singular, en el marco de la política de espacios naturales protegidos, propuesta que tiene eco en el desarrollo de la Ley de Parques Nacionales de 1916, concretamente en el Real Decreto de 23 de febrero de 1917, el cual en su exposición de motivos ya señalaba que “deben catalogarse los árboles que por su legendaria edad, como el drago de Icod; por sus tradiciones regionales, como el pino de las tres ramas, junto al santuario de Queralt, o por su simbolismo histórico, como el árbol de Guernica, gozan ya del respeto popular”. Los Distritos Forestales fueron los encargados, con resultados desiguales, de elaborar los catálogos provinciales que se refundirían en uno estatal, pero tampoco este intento fue fructífero y nunca se llegó a publicar el catálogo de arbolado singular previsto en el Real Decreto de 1917 (PÉREZ-SOBA *et al.*, 2000).

El Decreto 3768/1972, de 23 de diciembre, que modifica el Reglamento de la Ley de Montes de 1957, define en los términos que siguen la figura de protección Monumento Natural de Interés Natural: “formaciones naturales, elementos o particularidades del paisaje, tales como árboles gigantes, cascadas, grutas desfiladeros, quebradas, piedras bamboleantes, etc., cuya rareza, pintoresquismo, belleza u otras particularidades semejantes les hagan acreedores a una protección especial y a los que el Estado otorgue esta protección mediante la oportuna declaración”.

Esta norma introduce los principios de protección de los monumentos vegetales y de sanción de las infracciones que los dañen, extendiéndolos más allá de los montes públicos, alcanzando también los terrenos de titularidad privada, aunque no sean montes, pero no contempla la catalogación sistemática del arbolado singular (PÉREZ-SOBA *et al.*, 2000).

En la década de los 70 del pasado siglo las competencias de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial pasan a ser desempeñadas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), organismo que en el año 1974 dicta una Circular, inspirada sin duda por el ingeniero de Montes D. Antonio López Lillo, encaminada a la elaboración del Inventario de Árboles Monumentales de España, como base para su protección y conservación, “ya que algunos de estos ejemplares estaban expuestos a desaparecer por tala, fuego, enfermedades y plagas, y sobre todo, muchas veces, por desconocimiento de su valor”. Las Delegaciones Regionales del ICONA recibieron el encargo de remitir a los servicios centrales los catálogos regionales, previéndose la publicación del inventario nacional en el año 1975. La respuesta también en este caso fue heterogénea, y, aunque se recopiló una interesante información, el inventario no llegó a completarse y no se publicó.

El primer catálogo español de árboles singulares con validez legal es el que deriva de la Ley 67/1984, de 29 de octubre, del Parlamento de Cantabria, de protección y fomento de especies forestales autóctonas, la cual dedica varios artículos a las medidas de protección de individualidades arbóreas notables. Posteriormente, varias Comunidades Autónomas (Cataluña, País Vasco, Navarra, Asturias, Baleares, Madrid, Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja...) han elaborado catálogos de su arbolado singular, dotándolos con frecuencia de un apoyo legal.

Entre las iniciativas que persiguen la catalogación y conservación de nuestro arbolado singular, además de las que proceden de las diversas



Castiñeiro de Pumbariños Manzaneda (Ourense)

administraciones, se han puesto en marcha otras lideradas por organizaciones no gubernamentales. Una de las más importantes es el proyecto Árboles Singulares de la Península Ibérica, desarrollado por la asociación Bosques Sin Fronteras, en colaboración con la Fundación Biodiversidad, la Obra Social de Caja Madrid y Repsol YPF, con la finalidad de estudiar, catalogar, conservar y divulgar las especies arbóreas más curiosas y singulares del territorio español.

Nunca como en la actualidad el patrimonio natural que constituyen nuestros árboles sobresalientes tuvo tanto protagonismo. Su conservación es hoy meta de las administraciones, asociaciones preocupadas por la conservación de la naturaleza y ciudadanos en general. Ojalá que haya acierto en las medidas para que las generaciones que nos sucederán puedan seguir contemplando esos monumentos naturales dispersos por nuestra geografía, que son testigos vivientes de nuestra historia, de nuestra cultura y de nuestra vida y costumbres, y que son parte cualificada de nuestra biodiversidad, patrimonio fitogenético y paisaje.

PARÁMETROS Y CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR PARA DEFINIR LOS ÁRBOLES SINGULARES

Los distintos catálogos regionales son heterogéneos, pues se basan en criterios dispares para seleccionar los árboles notables; algunos, por

ejemplo, no se limitan al tipo biológico arbóreo, incluyendo también arbustos. Pero, en general, hay concordancia en lo que se refiere a los valores intrínsecos de los monumentos vegetales que debemos tener en cuenta para incluirlos o no en los catálogos, destacándose fundamentalmente los siguientes factores, de los que normalmente confluyen varios en cada ejemplar sobresaliente (PÉREZ-SOBA *et al.*, 2001).

Morfología, Biometría y Productividad

- * Morfología y belleza: porte, textura o arquitectura de la parte leñosa, estructura y colorido del follaje.
- * Dendrometría: dimensiones destacadas (altura total, circunferencia normal y basal del tronco, altura de ramificación, diámetro de la copa).
- * Producción de madera, corcho, frutos, etc.
- * Edad: valor relativo, en función de la longevidad de la especie.

Singularidad taxonómica, biológica, corológica, ecológica o paisajística

- * Rareza taxonómica
- * Área reducida, distribución puntual o área marginal
- * Condición de endemismo, subendemismo, reliquia o relicto
- * Especie amenazada
- * Exotismo de la especie
- * Hábitat poco habitual
- * Integración en paisaje sobresaliente

Valor histórico, cultural, religioso, popular, simbólico o didáctico

- * Relación con eventos históricos
- * Vinculación con el folclore y con eventos populares (romerías, ferias, fiestas, peregrinaciones, etc.)
- * Carácter simbólico
- * Presencia en obras artísticas (artes plásticas, cinematografía, etc.)
- * Citas literarias
- * Relación con lo religioso
- * Interés didáctico
- * Relación con Bienes de Interés Cultural
- * Integración en Espacios Naturales Protegidos



Carballo de Santa Margarida (Pontevedra)

Valor científico

- * Dendrocronología
- * Árboles “plus” fuente de recursos fitogenéticos
- * Importancia botánica
- * Longevidad y estrategias de supervivencia
- * Resistencia a plagas y enfermedades
- * Contribución a la conservación de la diversidad biológica animal

PROTECCIÓN

Como decíamos, en los tiempos que vivimos la humanidad se acerca a sus orígenes, volviendo su mirada a la naturaleza, creciendo la concienciación medioambiental de la sociedad y, en consecuencia, la preocupación por una gestión sostenible de los recursos naturales y por la conservación de la diversidad biológica del Planeta. En ese contexto, no es de extrañar que preocupe también la conservación de los monumentos vegetales, patrimonio natural que es testimonio de generaciones humanas, y por lo tanto de nuestra historia y de nuestra cultura. Diversas iniciativas han surgido en nuestro país en los últimos lustros dirigidas a la protección de los árboles singulares, concretándose en muchos casos en normas legislativas. Comentábamos en párrafos precedentes que varias comunidades autónomas españolas disponen ya de instrumentos legales encaminados a catalogar y conservar los árboles sobresalientes, definidos generalmente como los ejemplares de cualquier especie, autóctona o foránea, situados en terrenos de propiedad pública o privada, que sean merecedores de medidas



Cedro do Libano de Lourizán (Pontevedra)

específicas de protección por el tamaño extraordinario para la especie, excelencia de porte, edad, vitalidad, rareza, situación, significación histórica, carácter simbólico o valor excepcional desde los puntos de vista corológico, ecológico, científico, cultural, didáctico, de reconocimiento popular, estético o paisajístico.

Las normas autonómicas incluyen, además del procedimiento de elaboración de los catálogos de árboles sobresalientes, que serán abiertos, permanentes y públicos, aspectos como los siguientes:

- * Prohibición de cortarlos y dañarlos o de encender fuego en sus proximidades
- * Establecimiento, de ser necesarias, de zonas periféricas de protección, en las que no se podrán realizar actividades que supongan peligro para los elementos catalogados
- * Los tratamientos culturales sanitarios o de otro tipo deberán estar informados por la administración competente
- * Establecimiento, para los elementos catalogados que lo requieran, de planes de gestión, encaminados a su conservación restauración y mejora
- * Necesidad de un estudio de incidencia ambiental para proyectos cuya ejecución puede amenazar elementos catalogados
- * Servidumbres necesarias para la conservación de los elementos catalogados y para su señalización

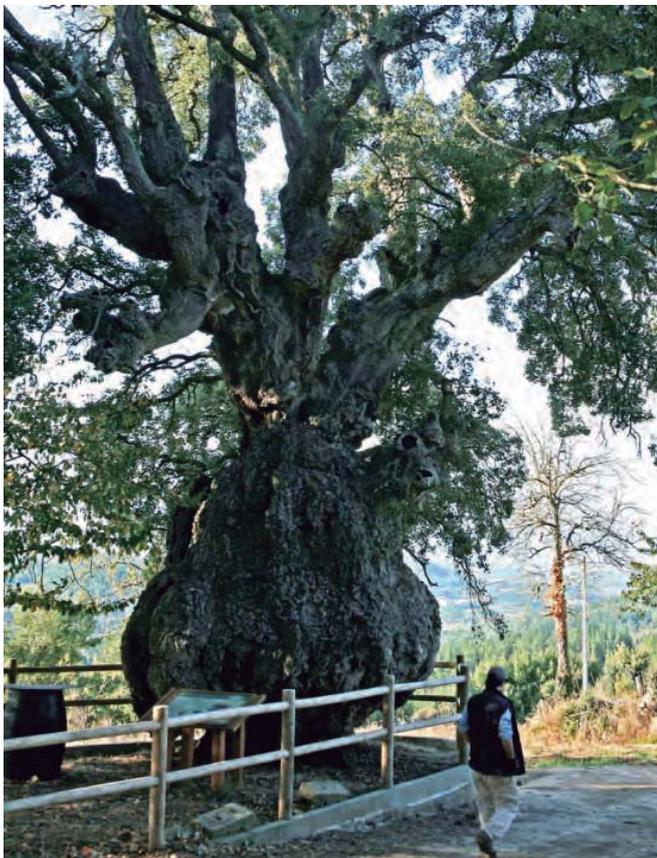
- * Referencia a que las normas de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico respetarán los elementos catalogados, y que los documentos referentes a la planificación de los Espacios Naturales Protegidos contemplarán las medidas necesarias para la conservación de los elementos catalogados existentes en los mismos.
- * Ayudas e indemnizaciones a los propietarios
- * Régimen de sanciones

ÁRBOLES SINGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Galicia es punto de encuentro de los mundos florísticos eurosiberiano y mediterráneo, lo que explica la presencia en su territorio de bosques naturales caducifolios mesófilos, típicos de la región florística eurosiberiana, como robledales o caballeiras, abedulares, hayedos, avellanedas y otros bosques pluriespecíficos; perennifolios esclerófilos, característicos del dominio florístico mediterráneo, como encinares y alcornocales; y de transición, entre los que los rebollares son los más representados. Las elevadas precipitaciones que normalmente riegan las tierras gallegas favorecen la formación de cursos de agua, por lo que también son frecuentes los bosques azonales edafohigrófilos de ribera, alisedas, fresnedas, olmedas y saucedas fundamentalmente. Otros tipos de comunidades arbóreas naturales, como los bosques laurifolios (de laurel común, de madroño, de acebo) o los bosques aciculifolios de tejo tienen representación limitada y con frecuencia carácter relictico o serial. La secular deforestación, especialmente a lo largo del periodo histórico, mermó la superficie de estos bosques, a los cuales, según las leyes de la naturaleza, les corresponde el dominio de la mayor parte del territorio gallego, quedando reducidos a árboles diseminados, pequeños rodales o islas de dimensiones reducidas que se esparcen por Galicia, sobre todo en las vaguadas de las montañas, y especialmente en las del nacimiento gallego. En estos bosques crecen árboles longevos, como el carballo común, el carballo albar, el rebollo y el haya, alcanzando en algunos casos dimensiones y porte que los convierten en monumentos vegetales (RIGUEIRO, 2003).

Desde tiempos antiguos los habitantes de la Galicia rural cultivaron variedades selectas de castaños, creando en toda la región “soutos de castiñeiros”, pues la madera de estos árboles, muy durable y resistente, les era de gran utilidad, y sus frutos, las castañas, fueron durante muchos siglos una fuente importante de hidratos de carbono en la alimentación humana y del ganado doméstico. La enfermedad de la “tinta” diezmo los soutos gallegos, llegando a nuestros días representación de estos ecosistemas de gran valor económico, ecológico y paisajístico en comarcas del interior, de clima continental o mediterráneo, circunstancias que limitan el desarrollo de los hongos que causan la enfermedad. Es por ello que son las provincias de Lugo y Ourense las que cuentan con mayor número de ejemplares excepcionales de castaño, árbol muy longevo, que puede ser varias veces centenario e incluso milenario (RIGUEIRO, 2003).

Desde mediados del siglo XVIII, época en la que se realizó el Catastro del Marqués de la Ensenada, hasta nuestros días la superficie arbolada gallega



Sobreira da Casa do Tristo Pobra de Brollón (Lugo)

creció de forma espectacular, debido fundamentalmente a las repoblaciones forestales con especies arbóreas foráneas, entre las que adquirieron especial protagonismo el pino marítimo, bravo o del país, el pino silvestre, el pino insigne y el eucalipto blanco. En los montes gallegos crecen individuos de estas especies de dimensiones colosales y majestuoso porte (SILVA PANDO *et al.*, 1992; RIGUEIRO, 2003).

Pero un elevado número de árboles autóctonos y exóticos de carácter sobresaliente crecen en los pueblos, villas y ciudades de Galicia: en los recintos destinados a ferias y fiestas, en las proximidades de edificaciones de uso religioso, en los jardines públicos y privados. Las provincias de A Coruña y Pontevedra, más pobladas y con clima más suave que las orientales, se llevan la palma en este apartado, siendo dignos de destacar, entre los jardines públicos o de propiedad pública, los de San Carlos y Santa Margarita en A Coruña, el Pazo de Mariñán en Bergondo, el Paseo de la Herradura en Santiago de Compostela, el Jardín Botánico Artístico de Padrón, el Parque y Carballeira de Caldas de Reis, la Alameda, Paseo de las Palmeras y Pazo de Lourizán en Pontevedra, el Parque del Castillo de Soutomaioir en Soutomaioir, y el Parque y Pazo de Castrelos en Vigo, y entre los de propiedad privada los Pazos de Santa Cruz de Rivadulla, de Oca, de Torrecedeira, de Torres Agrelo y de Rubiáns (RODRÍGUEZ DACAL *et al.*, 1994).

En el año 1984, la Dirección General de lo Forestal y del Medio Ambiente Natural de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Xunta de Galicia contrató a una consultora madrileña la realización del Inventario de Árboles Sobresalientes de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1985), documento que sale a la luz en 1985 y que recoge 260 monumentos vegetales, 102 en la provincia de A Coruña, 49 en la de Lugo, 39 en la de Ourense y 70 en la de Pontevedra. El 20% de las 69 especies citadas son autóctonas y el resto foráneas. Las especies más representadas son las siguientes: *Quercus robur* (41 ejemplares), *Castanea sativa* (21), *Pinus pinea* (14), *Pinus*

pinaster (13), *Taxus baccata* (13), *Quercus suber* (10), *Eucalyptus globulus* (9), *Quercus pyrenaica* (8), *Juglans regia* (6) y *Magnolia grandiflora* (6). Los autores del trabajo dejaron constancia escrita de las dificultades encontradas para conseguir información y del escepticismo, temores y cautelas de muchos propietarios. Algunos de los ejemplares recogidos en este estudio ya han desaparecido.

Cinco lustros más tarde, en el año 2000, con una mayor concienciación medioambiental en la sociedad y en las administraciones públicas, la Xunta de Galicia protegió, incluyéndolos en la categoría de Monumentos Naturales, tres espacios cuya propiedad había adquirido y que contienen árboles monumentales: la Fraga de Catasós, en el ayuntamiento de Lalín, provincia de Pontevedra, en la que crecen castaños y robles excepcionales plantados a finales del siglo XIX por los propietarios del Pazo de Quintela y declarados ejemplares únicos por técnicos de la FAO en 1954 por incluir los fustes de castaño más altos de Europa, (Decreto 76/2000, de 25 de febrero), el Souto da Retorta, en el ayuntamiento de Viveiro, provincia de Lugo, viejo eucaliptal de eucalipto blanco (*Eucalyptus globulus*) en el que se presumía que crecían los árboles más altos de Europa, aunque actualmente está comprobado que ese honor le corresponde a un "carri (*Eucalyptus diversicolor*) de Coimbra, Portugal (Decreto 77/2000, de 25 de febrero), y el Souto de Rozabales, en el ayuntamiento de Manzaneda, provincia de Ourense, en el que habitan algunos de los castaños de mayor volumetría y edad de Galicia, superando casi todos los ejemplares los 500 años de vida, entre ellos el castaño de Pumbariños con más de 14 metros de perímetro en la base del tronco (Decreto 78/2000, de 25 de febrero).

En el año 2003 Carlos Rodríguez Dacal y Jesús Izco Sevillano publican un libro (RODRÍGUEZ DACAL *et al.*, 2003), en el que citan 345 ejemplares, 124 en la provincia de A Coruña, 63 en la de Lugo, 34 en la de Ourense y 124 en la de Pontevedra. El número total de especies son 117, el 17% autóctonas y el resto foráneas. Las especies más representadas son las siguientes: *Quercus robur* (47 ejemplares),

Castanea sativa (20), *Eucalyptus globulus* (14), *Buxus sempervirens* (11), *Quercus suber* (8), *Fagus sylvatica* (7), *Taxus baccata* (7), *Camellia japonica* (7), *Magnolia grandiflora* (7), *Cedrus libani* (6), *Cryptomeria japonica* (6), *Cupressus sempervirens* (6), *Platanus x hispanica* (6) y *Ulmus x hollandica* (6).

La mayor parte de los monumentos vegetales catalogados en Galicia son ejemplares que crecen en jardines y parques públicos y privados. Una prospección detenida de los bosques y masas arboladas de Galicia elevará considerablemente, en docenas y posiblemente cientos, el número de árboles singulares gallegos.

La Lei del Parlamento Gallego 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza, en su artículo 52, prevé la creación del Catálogo Gallego de Árboles Singulares, en el que se incluirán los



Souto de Rozabales Manzaneda (Ourense)
Monumento Natural

ejemplares y rodales cuya conservación sea necesario asegurar por sus valores naturales, culturales, científicos, educativos, estéticos o paisajísticos.

Ya en 2007, la Xunta de Galicia declara Monumento Natural la Carballa da Rocha, en Rairiz de Veiga, pequeño grupo de robles en el que destaca un ejemplar que cuenta con el honor de aparecer en

el escudo de este ayuntamiento ourensano (Decreto 45/2007, de 1 de marzo).

El 17 de abril de 2007 el Diario Oficial de Galicia publicaba el Decreto 67/2007 de la Xunta de Galicia, de 22 de marzo, por el que se regula el Catálogo Gallego de Árboles Singulares. En su anexo se recogen 106 árboles y 21 formaciones singulares. Se trata de un catálogo inicial, provisional y abierto.

En 2008, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Xunta de Galicia edita el libro "Árbores e Formacións Senlleiras de Galicia", escrito por Antonio Rigueiro Rodríguez, J. Gaspar Bernárdez Villegas y Carlos Rodríguez Dacal, con fotografías de Miguel Ángel Montero Vaz, en el que se describen los árboles y formaciones incluidas en el catálogo.

El catálogo reúne algunos de los árboles más destacables de nuestro territorio. Se utilizaron distintos criterios de selección entre los usuales citados con anterioridad, sirva como muestra un pequeño resumen de tales criterios:

- Morfología y biometría: caracteres que engloban la forma y la belleza, la dendrometría (dimensiones), la edad y la producción de madera, corcho, frutos, etc. Por estos parámetros fueron incluidos la mayor parte de los robles, castaños y alcornoques del catálogo.

- Singularidad taxonómica, biológica, corológica, ecológica o paisajística: ejemplares tan representativos como los Ombúes del Pazo de Ribadulla (Vedra) y el del Centro Cultural de Santa Cruz (Oleiros) o incluso el Teixedal de Casaio, bosque relicto de épocas pasadas, fueron catalogados atendiendo a estos criterios.

- Valor histórico, cultural, religioso, popular, simbólico o didáctico: Basándose en estos aspectos forman parte del catálogo ejemplares tan dispares como el Castaño de la Capilla (Begonte), que llegó a nuestros días gracias a la sensibilidad y tenacidad del artista local Victor Corral, que se encerró dentro de un hueco del tronco del árbol

para evitar que lo derribaran cuando se hicieron los movimientos de tierras para la ampliación de la carretera nacional VI, aprovechando su estancia en esa cárcel voluntaria para esculpir en la propia madera del árbol una imagen de la Virgen del Rosario; y también la Higuera de Rosalía de Castro (Padrón), citada en el poema "Adiós ríos, adiós fontes", del poemario Cantares gallegos, el Roble del Pelete (A Lama), regado con vino tinto todos los años en la festividad de la Virgen de los Remedios, el 8 de septiembre, y el Roble de San Antonio en el ayuntamiento coruñés de Carballo.

El día 13 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Orden de la Consejería de Medio Rural del 3 de octubre de 2011 por la que se actualiza el Catálogo gallego de árboles singulares, incorporándose al catálogo 41 árboles nuevos y 10 nuevas formaciones. Para esta ampliación fue abierto un proceso de participación pública, siendo revisadas casi un millar de solicitudes procedentes de distintas instituciones, asociaciones, particulares, etc. Después de visitar los ejemplares, hacer mediciones y comprobar el estado fitosanitario fueron analizadas las solicitudes por el Comité das Árbores Senlleiras, órgano al que corresponde, según el Decreto 67/2007, hacer las propuestas de inclusión de nuevos árboles y formaciones en el catálogo.

Es una lástima tener que asistir a la desaparición de algunos ejemplares únicos en nuestra geografía, en algún caso monumentos que no llegaron a ver el



Teixido de Cereixido Quiroga (Lugo)

nacimiento del catálogo, como el Castiñeiro da Costa, en Casaio, con más de 12 metros de perímetro basal y cercano a los 500 años de vida, muerto debido a un fuego. Más recientemente tenemos que lamentar la desaparición de una de las hayas de Castrelos (Vigo), del pino manso de los Candeiras (Ponteareas), del chopo blanco del Balneario de Cuntis (Pontevedra), del olmo híbrido del pazo de Lourizán (Pontevedra) y del nogal de Santa Eulalia de Licín (Escairón, Lugo), que se incluyeran en el catálogo en la ampliación de 2011. Pero no debemos olvidar que se trata, en muchos casos, de árboles muy viejos, débiles y dolientes, en los tramos finales de su longevidad a veces, por lo que requieren cuidados especiales para garantizar su persistencia el mayor tiempo posible. Además, se trata de un catálogo abierto, del que caerán algunos ejemplares y entrarán otros, y de los estudios que hemos realizado se deduce que Galicia cuenta con cientos de ejemplares que serán merecedores de entrar en el catálogo en las calendas futuras.

BIBLIOGRAFÍA

- Areses Vidal, R. (1953). Nuestros Parques y Jardines. Contribución al conocimiento de las plantas exóticas cultivadas en Galicia. Tomo I. Pontevedra. Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Madrid.
- Armenteras, A.A. (1903). Árboles y montes: curiosidades artísticas e históricas de los montes. Imprenta de Ricardo Rojas. Madrid.
- Ceballos, L.; Ruíz de la Torre, J. (1971). Árboles y Arbustos de la España Peninsular. Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Madrid.
- Codorníu, R. (1912). Defensa de los monumentos naturales. Revista Montes, año 36, nº 857: 667-669.
- Cursach, B. (2002). Árboles Singulares de la Península Ibérica. Monumentos Vivos. Ambienta, Junio 2002: 61-65
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (2000a). *Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible. Decreto 77/2000, do 25 de febreiro, polo que se declara Monumento Natural o Souto da Retorta*. 72: 403-405.
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (2000b). *Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible. Decreto 76/2000, do 25 de febreiro, polo que se declara Monumento Natural A Fraga de Catasós*. 72: 400-402.
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (2000c). *Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible. Decreto 78/2000, do 25 de febreiro, polo que se declara Monumento Natural o Souto de Rozabales*. 72: 406-408.
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (2007a). *Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible. Decreto 45/2007, do 1 de Marzo, polo que se declara Monumento Natural A Carballa da Rocha, no Concello de Rairiz de Veiga*, 59: 4.690-4.692.
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (2007b). *Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible. Decreto 67/2007, do 22 de Marzo, polo que se regula o Catálogo Galego de Árbores Senlleiras*. Diario Oficial de Galicia, 74: 6.136-6.141.
- DIARIO OFICIAL DE GALICIA (2011). *Consellería do Medio Rural. Orde do 3 de outubro de 2011 pola que se actualiza o Catálogo galego de árbores senlleiras*. Diario Oficial de Galicia, 196: 30.078-30.080.
- López Lillo, A.; Sánchez, J.M. (1999). Árboles de España. Ed. Mundi-Prensa. Madrid.
- Pérez-Soba Díez del Corral, I.; Picos Martín, J. (2000). Antecedentes de la protección legal de los árboles singulares en España. Montes. Revista de Ámbito Forestal, 60: 72-80.
- Pérez-Soba Díez del Corral, I.; Picos Martín, J. (2001). Fundamentos para la catalogación y conservación del arbolado singular. Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales, XXXIII (130): 723-736.
- Revista Montes (1911). Los últimos árboles de la libertad. Año 35, nº 829: 522-523.
- Revista Montes (1920). Catálogo de los árboles notables. Año 44, nº 1046: 588-589.
- Rigueiro Rodríguez, A. (2003). Bosques e Masas Arboradas. En: Reflexións sobre o Medio Ambiente en Galicia: 323-357. Consellería de Medio Ambiente da Xunta de Galicia. Santiago de Compostela.
- Rigueiro Rodríguez, A.; Bernárdez Villegas, J.G. & Rodríguez Dacal, C. (2008). *Árbores e Formacións Senlleiras de Galicia*. Dirección Xeral de Conservación da Natureza. Consellería do Medio Rural. Xunta de Galicia.
- Rodríguez Dacal, C.; Izco Sevillano, J. (1994). Pazos de Galicia. Jardines y Plantas. Consellería de Presidencia y Administración Pública. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela.
- Rodríguez Dacal, C.; Izco Sevillano, J. (2003). Árboles Monumentales en el Patrimonio Cultural de Galicia. Xunta de Galicia. Santiago de Compostela.